RESOLUCIÓN No. 422
(25 de julio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007 2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el Literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Mediante acuerdo Municipal No. 3 del 4 de junio de 2020, el municipio de Mosquera adoptó el Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023".

El presente proyecto tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA",** y se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "**JUNTOS HACIA EL FUTURO**". En la línea "Mosquera Gusta Mosquera Genial" Sector Recreación y Deporte, que busca contribuir al bienestar de la población Mosqueruna fortaleciendo los procesos comunitarios y el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte, la recreación y la actividad física.

Que dentro del proceso de participación ciudadana llevado a cabo a través de las diferentes mesas de concertación del plan de desarrollo Municipal 2020-2023, los participantes expresaron las problemáticas más apremiantes en su entorno con respecto al tema de recreación y deporte así:

- Es evidente la falta de mantenimiento de los escenarios deportivos, se requiere mantener en óptimas condiciones los espacios que son utilizados para la recreación y el deporte en el Municipio.
- Faltan escuelas de formación deportivas, que incentiven la práctica en deportes alternativos y de alto rendimiento, como el levantamiento de pesas y el atletismo.
- Falta de dotación de elementos e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades de recreación y actividad física.
- Las escuelas de formación deportivas no llegan a la parte rural del municipio, es necesario crear grupos de interés rural que beneficien a los habitantes de este sector.
- No hay un vínculo entre los colegios, las escuelas de formación deportiva y club deportivos, es necesario fomentar y crear actividades de promoción deportiva a través de la clase de educación física.

Ante la problemática presentada, en donde los espacios para la construcción de escenarios deportivos no son equivalentes con el aumento de la población, la Secretaria de Recreación y Deporte junto con la Administración Municipal busca garantizar que el municipio cuente con una red de parques en buen estado y limpia de forma constante, además de aumentar el compromiso de la comunidad en el cuidado y adecuado uso de los escenarios deportivos. Este proceso es con el fin de que Mosquera cuente con los espacios deportivos necesarios para que todas las escuelas de formación desarrollen sus actividades sin problemas, (así como el mantenimiento de los mismos) y se realicen actividades deportivas a nivel municipal, departamental y nacional.

Teniendo en cuenta que el municipio de Mosquera ocupa una ubicación geográfica y condiciones topográficas estratégicas para el desarrollo de procesos de alto rendimiento y procesos formativos en diferentes disciplinas deportivas, acompañado de la cercanía con el aeropuerto el dorado, el terminal de transporte, la facilidad de acceso desde varios puntos de la ciudad y municipios del departamento, la construcción del nuevo estadio municipal facilitaría la concentración de deportistas que representen al departamento en certámenes nacionales o internacionales de futbol y el desarrollo de partidos profesionales que serían del disfrute y sano aprovechamiento del tiempo libre de la población Mosqueruna.

En consecuencia, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca acuerdan el convenio No. ICCU - 865 de 2021, el cual tiene como objetivo "AUNAR

ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANICEROS PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA".

Que para el citado proyecto se contempló el siguiente plan de arquitectura:

ESPACIOS PROPUESTOS NIVEL -1	
ESPACIO	**M2**
SALA MASAJES	102
CAMERINO ENTRENADOR	55
VESTIER AUXILIAR	60
CAMERINO RECOGEBOLAS	57,4
OFICINA DELEGADOS	34,1
CUARTO DE TABLEROS	36,3
SUB.ESTACION ELECTRICA	70,9
SALON	67,9
ZONA CALENTAMIENTO	266,4
DEPOSITO	67,9
TANQUE RCI	34,1
TANQUE AGUA	49,7
CUARTO TECNICO	20
CAMERINO JUECES	36,2
ENFERMERIA	32
CONTROL DOPAJE	14
CIRCULACIÒN	526,4
BAÑOS	242,2
AREA LIBRE	**1772,5**
AREA BORDE DE LOSA	**2221,4**
AREA MUROS Y ESTRUCTURA	**448,9**

ESPACIOS PROPUESTOS NIVEL 1	
ESPACIO	**M2**
CIRCULACION	2204,4
DEPOSITO	166,93
CARCEL	54,8
LOCALES COMERCIALES	288,34
BAÑOS	209,6
AREA LIBRE	**2924,07**
AREA BORDE DE LOSA	**3791**
AREA MUROS Y ESTRUCTURA	**866,93**

ESPACIOS PROPUESTOS NIVEL 2	
ESPACIO	**M2**
GRADERIA	1596,82
CIRCULACION	1587,68
ACCESOS	429,36
CONCESIONES	212,4
RAMPAS	1136
BAÑOS	49,82
AREA LIBRE	**5012,08**

AREA BORDE DE LOSA	**5211**
AREA MUROS Y ESTRUCTURA	**198,92**

ESPACIOS PROPUESTOS NIVEL 3	
ESPACIO	**M2**
GRADERIA	752,73
GRADERIA VIP	259,43
CIRCULACION	442,94
HALL	356,8
SALAS VIP	170,3
CABINAS DE TRANSMISION	178,62
BAÑOS	110,6
DEPOSITO	16,2
AREA LIBRE	**2287,62**
AREA BORDE DE LOSA	**2565,21**
AREA MUROS Y ESTRUCTURA	**277,59**

ESPACIOS PROPUESTOS NIVEL 4	
ESPACIO	**M2**
GRADERIA	310,68
CIRCULACION	382,84
HALL	167,4
P.M.U.	106,6
PALCOS	509,87
AREA LIBRE	**1477,39**
AREA BORDE DE LOSA	**1733,44**
AREA MUROS Y ESTRUCTURA	**256,05**

ESPACIOS PROPUESTOS NIVEL 5	
ESPACIO	**M2**
CIRCULACION	361,98
HALL	219,16
SALON DE EVENTOS	654,68
BAÑOS	151,78
COCINETA	23,845
DEPOSITO	23,845
AREA LIBRE	**1435,29**
AREA BORDE DE LOSA	**1873,1**
AREA MUROS Y ESTRUCTURA	**437,81**

TOTAL	**M2**
ÁREA CONSTRUIDA	17395,15
ÁREA OCUPADA	5211
AREA CAMPO DEPORTIVO Y ALEDAÑOS	10069

AFORO	
TRIBUNA BAJA (PISO 1, PISO 2)	**UN**

PUESTOS GENERALES	2908
PUESTOS PMR	88
PUESTOS ACOMPAÑANTES PMR	26
SUBTOTAL AFORO	3022
TRIBUNA VIP (PISO 3)	**UN**
PUESTOS GENERALES	1475
PUESTOS VIP	303
PUESTOS VIP PRINCIPAL	90
PUESTOS PMR	28
PUESTOS ACOMPAÑANTES PMR	20
SUBTOTAL AFORO	1916
TRIBUNA PALCOS (PISO 4)	**UN**
PUESTOS PALCOS	502
TOTAL AFORO	**5440**

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar a el procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de contratación.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el **día 15 de marzo de 2022** el Municipio publicó en el portal WEB del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 42.410.549.395,00).** El valor total relacionado incluye AIU, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones a que haya lugar.

La disponibilidad presupuestal se encuentra amparada para el presente proceso de selección LP-007-2022 de la siguiente forma:

- CDP 2022001485

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005.4302013.54 129.482.82102		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - FUENTE: 82102-CONVENIOS DEPARTAMENTALES VF	32,796,656,932.00
2.3.2.02.02.005.4302013.54 129.482.82201		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - FUENTE: 82201-R.B. DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES	4,613,892,463.00
		Total Disponibilidad:	**37,410,549,395.00**

- CDP 2022000898

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005.4302013.54 129.482.3702		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - FUENTE: 3702-R.B. DESAHORRO FONPET - PPG	3,000,000,000.00
		Total Disponibilidad:	**3,000,000,000.00**

- ACUERDO No. 02 de 2022

VIGENCIAS FUTURAS

Acuerdo	Fecha	Expedido por	Valor	Vigencia
Acuerdo No. 2 de 2022	08-02-2022	Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca	$2.000.000.000	Vigencia Futura 2023

Que durante el término de traslado del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II para lo cual el Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas se sirvió dar respuesta a las observaciones mediante documento compilado, el cual se publicó en la plataforma SECOP II el día **04 de abril de 2022.**

Que, resueltas las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, se publicó la **Resolución No. 232 del 05 de mayo de 2022** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 007 -2022, PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" publicando para ello el pliego de condiciones definitivo junto con los correspondientes formatos y anexos.

Que el día 09 de mayo de 2022 se llevó a cabo la visita de obra conforme a los términos del pliego de condiciones definitivo.

Que el día 09 de mayo de 2022 a través de la plataforma GOOGLE MEETS se adelantaron las audiencias de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, en la cual no se presentaron personas ni delegados, por lo cual, tampoco hubo observaciones.

Que, fenecido el plazo para la presentación de las ofertas, esto es, el 18 de mayo de 2022 a las 9:00 am tal como reposa en el cronograma de la plataforma SECOP II, se recibió oferta del proponente **CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES** conforme se advierte a continuación:

Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
Pendiente		18/05/2022 5:05:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES COLOMBIA, Bogotá

Que el día 23 de mayo 2022 se publicó ADENDA N° 1 modificando el cronograma del proceso, en función de dar un plazo adicional para que el comité evaluador realizara la correspondiente verificación de la información de la única oferta a efectos de estructurar el informe de evaluación preliminar.

Que el comité evaluador integrado por la Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, procedieron a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, ponderables, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, para lo cual el día **27 de mayo de 2022** se publicó el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado por el término de cinco (05) días hábiles, lapso dentro del cual podía proponerse observaciones o allegarse las subsecciones del caso conforme lo señala el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

Que el día 07 de junio de 2022, la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO allegó observaciones al informe de evaluación preliminar, de las cuales se corrió traslado por el término de TRES (3) días al único proponente para que ejerciera el derecho de defensa y se pronunciara.

Que el día 23 de junio 2022 se publicó ADENDA N° 2 modificando el cronograma del proceso, en función de garantizar el derecho de defensa al único proponente y que este, a su vez, se pronunciara respecto de las observaciones presentadas por la VEEDURÍA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO.

Que el 10 de junio 2022, el CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES dio respuesta a través de mensaje privado en la plataforma SECOP II, a todas y cada una de las observaciones de la presentadas por la VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO.

Que el 15 de junio de 2022, se publicó ADENDA N° 3 modificando el cronograma, toda vez que el comité evaluador se encontraba realizando la correspondiente revisión de tipo técnico y jurídico de las observaciones y respuestas realizadas al informe de evaluación, por lo que se requirió de un plazo adicional para establecer si el informe de evaluación se modificaba o, por el contrario, se mantenía incólume.

Que el día 16 de junio la VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN oficio solicitud de publicación subsanaciones y observaciones, a la cual el Municipio dio respuesta el mismo 16 de junio de la misma anualidad.

Que el 22 de junio de 2022, se publicó ADENDA N° 4 modificando el cronograma, toda vez que el comité evaluador requirió de un plazo adicional para a efectos de estructurar el informe de respuestas a las observaciones realizadas y hacer la respectiva publicación en la plataforma.

Que el día 21 de junio de 2022, la VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO interpuso acción de tutela ante el JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

Que mediante el auto del 22 de junio de 2022, se notificó a la ALCALDÍA DE MOSQUERA sobre la admisión de acción de tutela y se corrió traslado por el término de dos (2) días, para que en el ejercicio del derecho de defensa, la entidad se pronunciará sobre los hechos y remitiera pruebas

Que mediante el auto del 22 de junio de 2022, se decretó la medida provisional por parte del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA de suspender el acto de adjudicación.

Que el día 24 de junio de 2022, la ALCALDÍA DE MOSQUERA, allegó escrito de contestación de tutela al JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

Que el día 28 de junio 2022 se publicó ADENDA N° 5 modificando el cronograma del proceso, con el fin de atender la norma constitucional y lo ordenado por el juez, teniendo en cuenta los términos legales para que se profiriera el fallo de tutela, y así poder continuar el trámite de las etapas del proceso de selección LP 007 de 2022.

Que el día 07 de julio de 2022, se profirió fallo en el cual se declaró improcedente la demanda de tutela propuesta por la VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO y se ordenó levantar la medida de suspensión del acto de adjudicación.

Que el día 11 de julio 2022 se publicó ADENDA N° 6 modificando el cronograma del proceso, con el objetivo de fijar fecha y hora exacta para la realización de la diligencia de audiencia pública de adjudicación.

Que el día 11 de julio de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II:

- Respuestas del Consorcio Campo de Gigantes
- Respuesta por parte de la entidad a las observaciones presentadas por la VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO

Que el 13 de julio de 2022, se publicó el informe de evaluación definitivo, manteniendo incólume el informe de evaluación preliminar, sin observación alguna.

Que el 13 de julio de 2022, se publicó ADENDA N° 7, para que el único proponente y los interesados, verificaran el informe definitivo, garantizado dentro del proceso de selección el derecho al acceso a la información pública, el principio de publicidad, transparencia, igualdad, buena fe y, todos aquellos que le corresponden a la contratación estatal.

Fenecido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y resuelta las observaciones presentadas por la VEEDURIA TECNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO, el orden de elegibilidad se proyectó de la siguiente manera:

	ASPECTOS HABILITANTES				ASPECTOS PONDERABLES			
PROPONENTE	**COMPONENTE JURÍDICO HABILITANTE**	**COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE**	**COMPONENTE FINANCIERO HABILITANTE**	**CAPACIDAD RESIDUAL**	**FACTOR DE CALIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIAON**	**VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACITAD**	**TOTAL PUNTAJE**
CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	10 PTS	10 PTS	1 PTS	21 PTS

Que el día 17 de julio de 2022, el señor ARNULFO MOLINA POLO coordinador ejecutivo de la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, envió mensaje a través de la plataforma SECOP II, con observaciones referentes a la seguridad social del único proponente.

Que el día 18 de julio de 2022, siendo las 07:16 am, se corrió traslado de las observaciones al CONSORCIO CAMPO DE GIGIANTES.

Las observaciones referentes a la seguridad social del único proponente, se debatieron durante la audiencia de adjudicación.

Que el día 18 de julio de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierto y apertura de la oferta económica de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en desarrollo de la diligencia de adjudicación resultó necesario suspender la misma en función de lo dispuesto por el numeral 1.11.3.1 del pliego de condiciones definitivo que señala:

> *"Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), para lo cual la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente de la apertura de sobres; sin embargo**, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.** De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la **audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo**. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/trm"*

Una vez realizada la evaluación de la oferta económica, se obtuvo la siguiente calificación

	PROPONENTE	HABILITANTES			ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD	PUNTAJE						
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO		ECONÓMICO				APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
						OFERTA ECONOMICA	APU REPRO	APU NO REPR	DDESCUENTOS			
1	CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	10	49	12	18	-1	10	1	99

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación y de acuerdo con el informe de evaluación final, el cual hace parte integral del presente acto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección No. LP -007 – 2022 cuyo objeto consiste en la **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA** al proponente **CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES,** representado legalmente por **CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.426.065 de Bogotá, estructura plural conformada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1%, la sociedad CONSTRUCCIONES AL DIA SAS, identificada con el NIT 800.198.324-3 con un porcentaje de participación del 95%, la sociedad CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 800.112.612-0 con un porcentaje de participación del 4%, por un valor de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 41.759.663.461,16)**, por haber obtenido el primer lugar de elegibilidad con un total de 99 puntos tal y como se indicó en el informe de evaluación y lo concluido en la audiencia de adjudicación siendo una propuesta favorable para el Municipio de Mosquera según lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que, de acuerdo con lo anterior, el ordenador del Gasto acogió la recomendación del Comité evaluador de acuerdo a lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, resolviendo adjudicar el proceso de selección LP-007-2022 a la oferta que resultó ser la más favorable para la entidad conforme lo dispone la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto el Municipio,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de licitación pública No. LP-007-2022 cuyo objeto consiste en la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA a la propuesta presentada por el **CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES,** representado legalmente por **CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.426.065 de Bogotá, estructura plural conformada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1%, la sociedad CONSTRUCCIONES AL DIA SAS, identificada con el NIT 800.198.324-3 con un porcentaje de participación del 95%, la sociedad CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 800.112.612-0 con un porcentaje de participación del 4%, por un valor de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 41.759.663.461,16)**, el cual incluye AIU, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones a que haya lugar, por el plazo de ejecución de 16 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

TERCERO: La presente Resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo. Sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dado en el despacho del alcalde Municipal a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMA EN ORIGINAL

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró / proyectó: Julián Vargas Brand / asesor externo.
Aprobó / Ana Yulihet Arguello Molina / Jefe Oficina Jurídica.
Vbo. / Nestor F. Chinchilla / Asesor del Despacho.